ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 498.- En la Provincia de San Luis a TRES días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Vista la propuesta del Sr. Procurador General de la Provincia, de creación de una Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal, sustentada en que la atención al público, en lo que respecta a la recepción de denuncias, es una cuestión particularmente sensible en nuestra sociedad que debe ser abordada con la mayor dedicación, con la finalidad de mejorar la atención de las víctimas.-

Que además, en la referida presentación se señala la imperiosa necesidad de la creación de aquella Oficina, para contribuir al mejor desempeño de las Fiscalías que durante los turnos ven notablemente incrementada su labor, pues concomitantemente con el crecimiento de la población en nuestra Provincia, han aumentado la criminalidad y la conflictividad.-

Que esta última situación, motivó la creación de los Juzgados Correccionales y Contravencionales, y que este Alto Cuerpo, a fin de la consecución del objetivo perseguido con la creación de los mismos, dispusiera medidas tendientes a reforzar la estructura de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, mediante Acuerdos N° 363/14 y Nº 484/14 con la incorporación de Funcionarios que coadyuvaran, fundamentalmente, con las cuestiones que tramitan ante aquellos Juzgados.-

Que a fin de garantizar el acceso a justicia, y de brindar un servicio acorde a las necesidades de la comunidad, es necesario disponer el funcionamiento de una Oficina que tenga a su cargo la recepción de denuncias ante el Ministerio Público Fiscal.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de justicia, siendo a su cargo velar por el buen

servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 214. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que a partir del día ONCE de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE, la recepción de denuncias ante el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, estará a cargo de una Oficina de Recepción de Denuncias que funcionará en Planta baja del Edificio ubicado en Rivadavia Nº 340 de la ciudad de San Luis.-

II.- ESTABLECER que la referida Oficina tendrá como función principal receptar denuncias ante el Ministerio Público Fiscal en la forma usual -verbal o por escrito-, crear el respectivo expediente en el sistema informático y remitirlo inmediatamente al Fiscal de turno.-

III.- DETERMINAR que la Oficina de Recepción de Denuncias del Ministerio Público Fiscal estará a cargo de un Responsable, que dependerá funcionalmente del Agente Fiscal de la Primera Circunscripción que se encuentre en turno, y contará con un empleado administrativo.-

IV.- TRASLADAR a la Dra. Marcela Beatriz Furnari a la Oficina de Recepción de Denuncias de la Primera Circunscripción Judicial, para que se desempeñe como Responsable de la misma.-

V.- TRASLADAR a la agente Stella Maris Vacca a la Oficina de Recepción de Denuncias de la Primera Circunscripción Judicial.-

VI.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-